TRD 102.12.06

OTROSÍ No. 001

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 001 POR MEDIO DEL CUAL SE SUPRIME LA CLÁUSULA SEXTA Y SE MODIFICA LA CLÁUSULA OCTAVA DE LA MINUTA PRINCIPAL DEL CONTRATO DE OBRA NO. 366 DE 2025 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DE RIO CHIQUITO CON CONSTRUCCIÓN DE REDES EN LA VEREDA AGUA SANTA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

Entre los suscritos a saber: por una parte el licenciado, **JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 17.547.334 expedida en Tame, en calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVENA** según acta de posesión No 001 del 27 de diciembre de 2023 proferida por la Notaría Única del Círculo de Saravena, Departamento de Arauca y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 314 de la Constitución Nacional, el artículo 84 de la Ley 136 de 1994, y el numeral 1° y el literal b) numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE SARAVENA** y por la otra el **CONSORCIO ACUEDUCTO AGUA SANTA SARAVENA 2025**, con Nit. **9020111839-1,** representada legamente por el señor **JOSE JOAQUIN LIZARAZO GELVEZ,** identificado con cédula de ciudadanía 1.115.733.733 de Saravena, quien en adelante se denominara el contratista, partes contratantes con las mismas facultades invocadas en el Contrato de Obra Pública **No. 366 de 2025,** hemos convenido celebrar el presente Otrosí modificatorio No. 001 para suprimir la cláusula sexta de la minuta principal, la cual data del anticipo, previo de los siguientes considerandos: **1)** Que, el **MUNICIPIO DE SARAVENA** y el CONTRATISTA suscribieron el contrato de obra pública **No. 366 de 2025**. **2).** Que, entre los aspectos a tener en cuenta del contrato ut supra, se precisa que su objeto es **"MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DE RIO CHIQUITO CON CONSTRUCCIÓN DE REDES EN LA VEREDA AGUA SANTA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** su valor de adjudicación se tasó en la suma de **$423.792.032,40** y su plazo de ejecución se estimó en un (1) mes. **3).** Que, el día 10 de diciembre de 2025, se desarrolló el acta de comité técnico No. 001 al contrato ut supra, esto en atención de la petición realizada por el **CONSORCIO ACUEDUCTO AGUA SANTA SARAVENA 2025,** con Nit. **9020111839-1** a través de su representante legal, en el sentido de que se les permita renunciar al anticipo señalado en la minuta principal, esto en el entendido de que, el consorcio cuenta con la capacidad técnica, financiera y administrativa para ejecutar la obra, sin necesidad de hacer uso del anticipo; adicional a lo anterior, la renuncia del anticipo significa la reducción de tramites fiduciarios que podrían entorpecer la ejecución del contrato. 3.1) Que, en el acta de comité técnico, hizo presencia el representante legal de la empresa **ARCE CONSULTORES S.A.S ZOMAC,** con Nlt. 901427915-6, señor **RICHAR NIXON GONZALEZ CALDERON,** quien actúa como interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental del contrato de obra; y el cual manifestó que la solicitud es coherente y que no se coloca en riesgo la ejecución de la obra. 3.2) A su vez, la Secretaria de Planeación e Infraestructura municipal, manifestó a las partes que la renuncia del anticipo por parte de los ejecutores de la obra, no tendrá incidencia en la ejecución de la obra, por el contrario esta se encuentra en marcha desde el día 27 de noviembre de 2025. 3.3). Que, las partes intervinientes en el acta de comité técnico, concluyeron en la aceptación de la renuncia del anticipo, bajo esa premisa, el ejecutor de la obra se abstendrá de realizar los tramites fiduciarios. 3.4). Que, en el entendido de que, el anticipo se encuentra consagrado en la cláusula sexta de manera individual a la forma de pago, bajo esa premisa no se modificará la misma sino se suprime de la minuta principal, dejando vigente el demás clausulado del contrato de obra No. 366 de 2025. **4).** Que, la Secretaria de Planeación e infraestructura, corrió traslado a la Oficina asesora jurídica, con el ánimo de suscribirse el presente otrosí modificatorio. **5).** Que, una vez revisados los documentos que hacen parte del presente Otrosí, la oficina asesora jurídica procede a la elaboración de la minuta, misma que se regirá por las siguientes clausulas. **Clausula Primera. OBJETO.** el objeto del presente Otrosí es el siguiente: **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 001 POR MEDIO DEL CUAL SE SUPRIME LA CLÁUSULA SEXTA Y SE MODIFICA LA CLÁUSULA OCTAVA DE LA MINUTA**

TRD 102.12.06

OTROSÍ No. 001

PRINCIPAL DEL CONTRATO DE OBRA NO. 366 DE 2025 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DE RIO CHIQUITO CON CONSTRUCCIÓN DE REDES EN LA VEREDA AGUA SANTA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA". Clausula Segunda: Supresión. Consecuente del presente Otrosí, suprímase la cláusula sexta del contrato de obra No. 366 de 2025. **Cláusula Tercera:** Modificar la cláusula octava de la minuta principal del contrato de obra No. 366 de 2025, la cual quedará de la siguiente manera: **CLAUSULA OCTAVA. FORMA DE PAGO:** El Municipio de Saravena pagará el cien por ciento (100%) del valor del Contrato de acuerdo de la siguiente manera: **A)** Se realizarán pagos parciales equivalentes hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato de obra. Dichos pagos estarán sujetos a que se alcance un avance mínimo del sesenta por ciento (60%) en la ejecución de los trabajos. Estos avances deberán estar en concordancia con las cantidades de obra aprobadas por la interventoría y supervisor de la interventoría externa. Los pagos se efectuarán de manera proporcional al porcentaje de avance certificado y previa presentación de los documentos soporte de ejecución correspondientes al corte parcial presentado: * Actas de Socialización. *Documento de constitución de la veeduría. *Resolución aprobación de veeduría. *Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada cuando aplique. *Acta Parcial. *Informe del Contratista. * Bitácora de obra. *Carteras topográficas – En caso de requerirse. *Memorias de cantidades de obra. * Registro fotográfico Impreso a Color, debidamente rotuladas las actividades realizadas. * Ensayos de laboratorio para control de calidad cuando aplique. * Pago de seguridad social integral del representante legal y de cada uno de los miembros del proponente plural cuando aplique. * Si el pago del personal se realiza por nomina, anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas. La nómina deberá ser electrónica o deberá estar firmada por el contador público adjuntando sus respectivos documentos (Copia tarjeta profesional del contador, cedula ciudadanía y certificado de antecedentes de T.P), en cumplimiento al desglose del AIU y al factor prestacional. * Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión) de los meses laborados, el cual deberá corresponder al desglose del AIU y al factor prestacional. * Formato Parcial de la veeduría ciudadana debidamente diligenciado y firma con nombres legibles.*. Factura Electrónica. * Informe de interventoría externa. * Certificación de cumplimiento a satisfacción de la obra y seguridad social, aportes parafiscales por parte de la interventoría externa. *Informe técnico de obra por parte de la supervisión de la interventoría externa. * Certificado de cumplimiento a satisfacción de la obra por parte del supervisor de la interventoría. **B)** Un último pago, del diez por ciento (10%) del valor del contrato de obra, el cual se pagará mediante presentación del acta de recibo final de obra debidamente recibida a satisfacción por parte del interventor externo y supervisor de la interventoría externa, previa presentación de los siguientes documentos: * Acta de Recibo Final. *Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada. *Informe del contratista Final. *Bitácora de obra. *Carteras topográficas – En caso de requerirse. *Memorias de cantidades de obra. * Registro fotográfico Impreso a Color, debidamente rotuladas las actividades realizadas.* Planos impresos y digitales en formato DWG. * Ensayos de laboratorio para control de calidad– En caso de requerirse. * Informe de cumplimiento a los permisos ambientales con sus respectivos soportes impreso y editable en formato Word cuando aplique. *Soporte de ejecución e implementación del plan de manejo ambiental de PMA. *Informe con soporte de la inversión de los imprevistos avalado por la interventoría– En caso de requerirse. *Pago de seguridad social integral del representante legal y de cada uno de los miembros del proponente plural. * Si el pago del personal se realiza por nomina, anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas. La nómina deberá ser electrónica o deberá estar firmada por el contador público adjuntando sus respectivos documentos (Copia tarjeta profesional del contador, cedula ciudadanía y certificado de antecedentes de T.P), en cumplimiento al desglose del AIU y al factor prestacional. *Si el personal es subcontratado

TRD 102.12.06

OTROSÍ No. 001

anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión) de los meses laborados, el cual deberá corresponder al desglose del AIU y al factor prestacional. *Paz y salvo de la caja de compensación familiar y aportes al FIC. *Formato final de la veeduría ciudadana debidamente diligenciado y firma con nombres legibles. * Paz y salvo del personal utilizado. *Cancelación del contrato de fiducia. *Extractos Bancarios cuando aplique. *Pago de rendimiento financiero. *Factura Electrónica. *Informe de interventoría externa. *Certificación del cumplimiento a satisfacción del PMA por parte de la interventoría externa. *Certificación de cumplimiento a satisfacción de la obra y seguridad social integral por parte de la interventoría externa. *Informe técnico de obra por parte de la supervisión de la interventoría externa. *Certificado de cumplimiento a satisfacción de la obra por parte del supervisor de la interventoría. *Acta de liquidación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se solicitará informes semanales de avance físico y financiero del estado del proyecto. La secretaria de Planeación e Infraestructura suministrara el formato en el cual se deberán presentar dichos informes. Para la ejecución del ítem de imprevistos éste deberá ser avalados por la interventoría en concertación con la supervisión de la Interventoría del presente proceso; mediante un comité de obra. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La adición al valor del contrato no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del monto inicialmente pactado. Para tramitarla, el contratista o la Entidad deberá radicar en SECOP II una solicitud escrita, al menos cinco (5) días antes de la fecha de vencimiento del plazo contractual. La petición quedará sujeta al trámite administrativo y concepto de viabilidad del supervisor, quien verificará los soportes de ejecución correspondientes; una vez emitido concepto favorable y aceptación por las partes, se formalizará la adición contractual. **Cláusula Cuarta. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato de obra No. 366 de 2025 permanecerán vigentes y su exigibilidad. **Cláusula Quinta: PERFECCIONAMIENTO.** El presente Otrosí modificatorio No. 001, se considera perfeccionado con la suscripción de las partes en la plataforma Secop II.

En señal de aceptación se suscribe transaccionalmente en el Secop II.

Nombre: Paola Andrea Ramirez Torres Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó	Firma:
Nombre: Cesar Antonio Manjarres Sanchez Cargo: profesional de Apoyo Oficina jurídica	Proyectó	Firma:
Nombre: Zenyi Nayir Vargas Rojas Cargo: apoyo oficina jurídico	Digitó	Firma: